

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Rute**

Núm. 1.773/2016

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción por la prestación del servicio de retirada y depósito de vehículos de la vía pública, Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilización de instalaciones deportivas municipales, cuya aprobación inicial fue realizada por el Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, procediéndose, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a la publicación del texto íntegro de dichas modificaciones, las cuales, como Anexo, se une al presente anuncio.

## ANEXO

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA EXACCIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA****Artículo 6. Cuota tributaria**

Por cada servicio prestado por la grúa sin que se produzca la retirada de vehículos (naciendo esta obligación desde el momento que se solicite este servicio por parte de la Policía Local):

- Para camiones y turismo: 40 €.
- Para motos, motocicletas y resto de vehículos: 30 €.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES****Artículo 4º. Cuota tributaria**

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar las tarifas reguladas en el siguiente cuadro:

1. Por la realización de las siguientes actividades:

A. Escuelas Deportivas Municipales y condición física:

Gimnasia adaptada de mantenimiento: 2,00 €/mes - 1,50 €/15días - 0,50 €/día.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES****Artículo 4. Cuota tributaria**

La cuota tributaria será el resultado de aplicar el siguiente cuadro de tarifas:

A. Piscina Municipal.

Nado libre

Una hora: 1,50 €.

bonos de 10 horas: 12,00 €.

El nado libre podrá practicarse en la calle habilitada al efecto y durante las horas estipuladas en cada temporada por el Servicio Municipal de Deportes".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 17 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.